



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023-MDS

Santa, 31 de marzo de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estable que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"; concordante con el artículo 41° de la citada ley, el cual señala que "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 28) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como atribución del Concejo Municipal, aprobar la Remuneración del Alcalde y las Dietas de los regidores; y el artículo 12° de la Ley acotada señala que los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a Dietas fijadas por Acuerdo del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión; y que el Acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad; y el monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso. Las dietas se pagan por asistencia efectiva a la sesión.

Que, con Decreto de Urgencia N° 038-2006, se modifica los artículos 1° y 5° de la Ley N° 28212, señalándose con respecto al numeral 5.2 referente a las Dietas, que los Consejeros Regionales y Regidores Municipales reciben únicamente Dietas, según los montos que fijen los respectivos Concejos regionales y Concejos Municipales, de conformidad con lo que dispone sus respectivas leyes orgánicas. En ningún caso dichas Dietas pueden superar en total el 30% de la remuneración mensual del Presidente Regional o del Alcalde;

Que, el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM, señala que las dietas que corresponde percibir a los regidores Municipales, de acuerdo al monto fijado por los respectivos Concejos Municipales, por sesión efectiva en cada mes, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

de Municipalidades, en ningún caso pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de los ingresos mensuales por todo concepto del Alcalde correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, luego de deliberarse la propuesta presentada por el Regidor Reynaldo Lavado Paredes, el Concejo Municipal del Distrito de Santa considera RATIFICAR la compensación económica del alcalde que asciende a la suma de S/. 7,500.00 y la dieta de los regidores por la suma de S/. 580.00 por cada sesión efectiva hasta un máximo de dos sesiones pagadas, siendo el mismo monto percibido por los regidores de la gestión municipal 2019 -2022;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR la compensación económica del alcalde de la Municipalidad Distrital del Santa, que asciende a la suma de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles) y la dieta de los regidores por la suma de S/. 580.00 (Quinientos Ochenta con 00/100 Soles), por cada sesión efectiva, hasta un máximo de dos sesiones pagadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FIJAR el monto mensual de las dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Santa durante los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, por su asistencia efectiva a dos (02) Sesiones de Concejo, por el importe de S/. 1,160.00 (Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles) a razón de S/. 580.00 (Quinientos Ochenta con 00/100 Soles) por cada sesión ordinaria.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Gerencia Municipal la publicación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE